



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 7 de Enero de 2014

Número 5.328

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 5.-** Bases de la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Técnico Superior en Educación Infantil.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

- 3.-** Notificación a D. Suleiman Al-Lal Metaich, relativa al expediente 268/12 Dis.
4.- Notificación a D.^a Nadia Zahrane, relativa al expediente 50/13 Dis.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

268/13 DIS SULEIMAN AL LAL METAICH

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998; de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 20 de diciembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

4.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

50/13 DIS NADIA ZAHRANE

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interpo-

ner recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 18 de diciembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

5.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 20 de julio de 2007, se publicaron en el B.O.C.CE. las Bases Reguladoras de las Bolsas de Trabajo para cubrir las necesidades de personal de carácter temporal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las Bases Reguladoras de las Bolsas de Trabajo citadas anteriormente establecen en su punto primero que “ La creación de una bolsa de trabajo tiene como objeto la contratación para cubrir necesidades de personal que tenga carácter temporal, una vez negociada con las distintas Centrales Sindicales con representación en nuestra Administración el objeto de la contratación, a través de la valoración de méritos conforme al Anexo I cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que será publicado para cada categoría en su respectiva convocatoria”. En el punto segundo establece que “ Las plazas objeto de esta bolsa son las que se señalan en cada convocatoria que se publicaran en el B.O.C.CE., según vayan surgiendo las necesidades en la Ciudad Autónoma”.

En la Base nº 12 se establece que “La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de dos años desde la publicación de las listas de candidatos, o aquel otro plazo o fecha que se determine en el acuerdo con las Centrales Sindicales”.

La Ley 17/12, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 prevé en su

art. 23.2 que “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese la Convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Trabajo de Técnico Superior en Educación Infantil que se regirá por las Bases aprobadas por Decreto de fecha 18-07-07.

2º.- Las condiciones de los aspirantes serán las establecidas en la base 3ª de las Bases Reguladoras de las Bolsas de Trabajo (B.O.C.CE. 20-07-07), requiriéndose en la presente convocatoria tener la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil.

3º.- Puntuación mínima: Para ser admitido en la relación de candidatos de la bolsa será necesario que el aspirante alcance una puntuación mínima de 20 puntos, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

4º.- Presentación de documentos: El plazo de presentación de las solicitudes junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados debidamente compulsados, será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 23 de diciembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANEXO I

A) Experiencia profesional hasta un máximo de 50 puntos.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella,

sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,5 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados en empresa privada en puestos sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,2 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante el contrato y vida laboral, debiendo en caso de presentación de fotocopias, estar compulsadas.

B) Formación profesional hasta un máximo de 30 puntos.

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,3 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 30 puntos.

C) Otros.

1.- Por ser víctima de la violencia de género debidamente acreditado se otorgará 7 puntos. Se deberá acreditar la orden de protección a favor de la víctima. A este respecto, se podrán realizar las comprobaciones que se estimen oportunas. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto que se dicte la orden de protección.

2.- Por ser mujer desempleada de larga duración (más de 24 meses) o por ser mujer que ingresa o reingresa en el mercado de trabajo habiendo sido madres en los 24 meses anteriores, se otorgará 5 puntos. Se deberá acreditar mediante certificación expedida por el servicio competente en materia de empleo y libro de familia para el segundo caso.

3.- Por haber superado una convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera o interino para plaza igual al objeto de la presente convocatoria, así como de laboral fijo o interino de cualquiera de las Administraciones públicas sin haber obtenido plaza, se otorgará 8 puntos. Dicho mérito se justificará mediante presentación de certificado expedido por la Administración convocante, en la que conste que el/la interesado/a superó todos los ejercicios de la fase de oposición sin haber obtenido plaza, así como la oferta de empleo público con expresión del año en el que se encuadra la plaza objeto de la convocatoria. No se valorará en aquellos casos que consistieran únicamente en un concurso de méritos.

Imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

| | | |
|-----------------------------|----------|---|
| 1. Denominación de la plaza | 2. Grupo | 3. Forma de acceso |
| | | TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/> |

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|---|
| 4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad) | 5. Fecha publicación en BOOCE | 6. Minusvalía % | 7. Reserva discapacitados |
| | | | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria

DATOS PERSONALES

| | | | |
|-------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 10. DNI/NIF | 11. Primer apellido | 12. Segundo apellido | 13. Nombre |
| | | | |
| 14. Fecha de nacimiento | 15. Sexo | 16. Localidad de nacimiento | 17. Provincia de nacimiento |
| | Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | | |
| 18. Teléfono | 19. Domicilio: calle o plaza y número | | 20. Código Postal |
| | | | |
| 21. Correo electrónico | 22. Domicilio: Municipio (Provincia) | 23. Nacionalidad | |
| | | | |

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en _____ a _____ de _____ de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA nº. 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón..publica@ceuta.es

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

| | | |
|----------------|---------|-----------------|
| 1 plana | 51,65 € | por publicación |
| 1/2 plana | 25,80 € | por publicación |
| 1/4 plana | 13,05 € | por publicación |
| 1/8 plana | 7,10 € | por publicación |
| Por cada línea | 0,60 € | por publicación |